

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Funza, Cundinamarca 19 de mayo de 2022

Radicado No. 2016-00453-00

1. En atención al memorial que antecede obrante a folio 127, es del caso señalar que en este momento no es posible la digitalización del expediente, toda vez que no se cuentan con los equipos tecnológicos para ello, sin embargo, se recuerda al togado que, en la actualidad, se brinda atención presencial en las instalaciones del despacho sin cita previa de lunes a viernes en el horario laboral habitual.

2. Revisadas las diligencias, teniendo en cuenta que no se presenta causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, el despacho dispone:

2.1. Señalar la hora de las **10:00 AM del día tres (3) del mes de agosto de 2022** con el fin de celebrar la diligencia de remate del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado.

2.2. Téngase en cuenta que será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40%. La parte ejecutante deberá dar estricto cumplimiento a lo normado en el canon 450 del C. G. del P., en relación con las publicaciones, en concordancia con los artículos 451 y 452 de la misma obra en lo pertinente.

Notifíquese.



CHRIS ROGER EDUARDO BAQUERO OSORIO
JUEZ